

Guía de participación para la SB60

N.º 22 Serie de Justicia Climática en América Latina

www.LaRutaDelClima.org

Créditos

Editorial ©La Ruta del Clima –

Guía de participación para la SB60, por la Asociación La Ruta del Clima, con el apoyo técnico y financiero de la Fundación Heinrich-Böll.



ISBN: 978-9930-9817-1-9

Autoría: María Paula Calvo, Angélica Cordero

Colaboraciones: Adrián Martínez

Editorial: La Ruta del Clima

Diseño gráfico, diagramación y portada: Jennifer Rojas y Vivian Quirós.

Créditos de imágenes: FreePik

Publicado en San José, Costa Rica 1a. edición, mayo 2024.

Esta obra está disponible en el marco de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercialNoDerivatives 4.0 International".

El texto de la licencia está disponible en: <https://creativecommons.org/>

Dirección para pedir la publicación o descargar el texto: www.LaRutadelClima.org

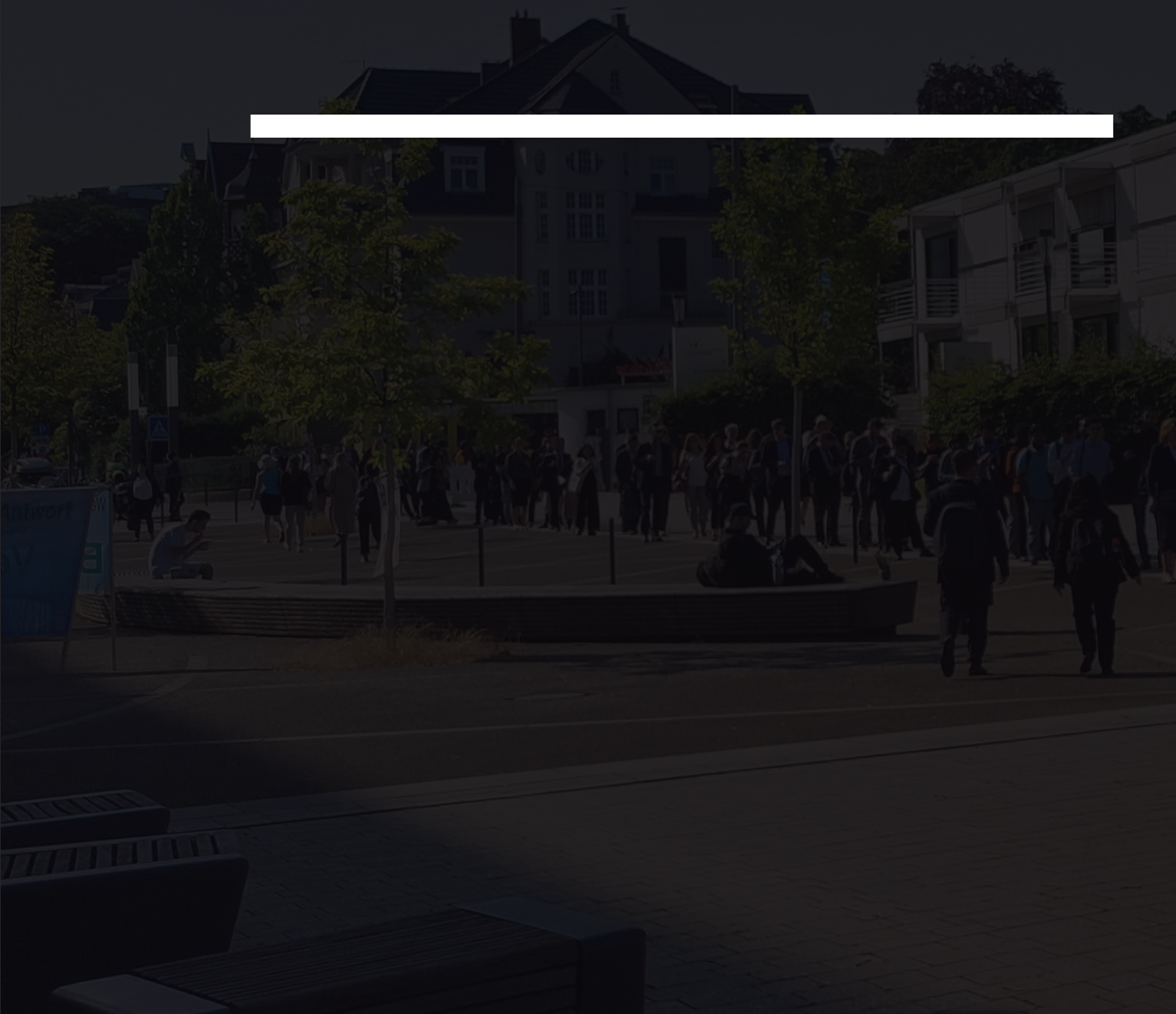
Asociación La Ruta del Clima. San José, Costa Rica

www.larutadelclima.org

TABLA DE CONTENIDOS

¿Que es la SB?	4
Temáticas relevantes.....	5
-Balance mundial.....	5
-Objetivo mundial relativo a la adaptación.....	9
-Fondo de daños y pérdidas.....	10
-NCQG.....	16
-Transición Justa.....	19
Participación de sociedad civil.....	22
-¿Quiénes pueden participar?.....	22
-¿Dónde se puede participar?.....	23

¿QUE ES LA SB?



¿QUÉ ES LA SB?

Este 2024 se llevarán a cabo las sexagésimas sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Implementación (SB60) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn (WCCB) en Bonn, Alemania, del 3 al 13 de junio de 2024. Basándose en los acuerdos que surgieron de la Conferencia de las Partes (COP) 28 celebrada

en Dubái, la conferencia acogerá un gran número de eventos organizados por mandato y continuará los debates sobre cuestiones de vital importancia, como transición justa, fondo de Daños y Pérdidas, balance mundial y NCQG, entre otros temas. A continuación, se presenta un resumen de actualización alrededor de los temas antes mencionados que sirvan como guía a las personas que participarán de este espacio.

TEMÁTICAS RELEVANTES



BALANCE MUNDIAL

El Balance Mundial o Global Stocktake (GST) es un proceso impulsado por las Partes con el propósito de evaluar en qué punto se encuentra el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París. Se compara con un inventario de la acción climática a nivel mundial, que a la vez permite identificar las brechas de avances que no han permitido a distintos países cumplir con los objetivos propuestos.¹

Según la Decisión 19/CMA.1, el proceso deberá realizarse con transparencia. La transparencia es fundamental ya que se requiere un análisis crítico respecto a los avances actuales y los vacíos de la acción climática. En base a este balance se marcará la línea de urgencia en la que deben seguir trabajando los Estados para acelerar la acción climática².

El GST se realiza cada 5 años, el primer balance finalizó durante la COP28 en Dubái. En este se concluyó en materia de Mitigación que los avances colectivos mundiales han permitido que las proyecciones de temperatura mundial pasarán de 4°C a un rango de 2,1-2,8°C con la aplicación plena de las NDCs. A la vez se destacó la preocupación del avance actual de estas NDCs ya que se requerirán reducciones muy superiores a las actuales para poder alinearse al objetivo de temperatura del Acuerdo de París. Se mencionó además la necesidad de triplicar la capacidad mundial en energías renovables de aquí al 2030 y de generar una transición energética que deje atrás los combustibles fósiles de forma justa, ordenada y equitativa, con el fin de lograr el cero neto en emisiones de aquí a 2050³.

1. UNFCCC, 'Why the Global Stocktake Is Important for Climate Action This Decade | UNFCCC' (UNFCCC) <<https://unfccc.int/topics/global-stocktake/about-the-global-stocktake/why-the-global-stocktake-is-important-for-climate-action-this-decade#What-does-the-global-stocktake-tell-us>> accessed 10 April 2024.

2. UNFCCC, 'Decision 19 CMA.1' (UNFCCC, 19 March 2019) <<https://unfccc.int/decisions?f%5B0%5D=body%3A4099&f%5B1%5D=session%3A4221&search2=&page=1>> accessed 10 April 2024.

3. UNFCCC, 'Decision 1/CMA.5 | UNFCCC' <<https://unfccc.int/documents/637531>> accessed 10 April 2024.

Con respecto a la Adaptación se reconocieron los esfuerzos de aumento de capacidades, fortalecimiento de resiliencia y reducción de vulnerabilidad de las Partes en sus Planes de Adaptación (NAP), tomando en cuenta además los mayores esfuerzos de parte de los países en desarrollo quienes se enfrentan a la dificultad de acceso a financiamiento para el desarrollo de este tipo de iniciativas. Resaltaron los beneficios de la implementación de medidas de adaptación basadas en ecosistemas y medidas de resiliencia basadas en océanos⁴. Para los medios de aplicación y apoyo, se resaltó la brecha creciente entre las necesidades de financiamiento de los países en desarrollo. Quienes a la vez sufren efectos cada vez más fuertes del cambio climático. En lo referente al financiamiento, los países desarrollados deben proporcionar recursos financieros para la asistencia de la mitigación y adaptación en países en desarrollo, esto como parte de sus obligaciones dentro de la Convención.

En la COP28, se instó a los países desarrollados a cumplir con urgencia el objetivo de proveer \$100,000 millones de dólares anuales para labores de mitigación y adaptación, ya que hasta el momento esta cifra no se ha cumplido. A la vez, se destacó la desigualdad existente a nivel mundial con respecto a la adopción, transferencia y desarrollo de tecnologías climáticas⁵.



4. UNFCCC, 'Decision 1/CMA.5 | UNFCCC' <<https://unfccc.int/documents/637531>> accessed 10 April 2024.

5. UNFCCC, 'Decision 1/CMA.5 | UNFCCC' <<https://unfccc.int/documents/637531>> accessed 10 April 2024.

En materia de Daños y Pérdidas se reconoció que las principales afectaciones están siendo sufridas en los países en desarrollo que viven los efectos adversos del cambio climático. También, se reconoció que los países en desarrollo se ven limitados en aspectos como la reducción del margen fiscal y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De igual forma, alentaron a las Partes que son países en desarrollo a solicitar asistencia técnica a través de la red de Santiago para evitar, reducir y afrontar los Daños y Pérdidas⁶.

Además de estas temáticas mencionadas, se evaluaron los avances en materia de medidas de respuesta, cooperación internacional, orientación y camino a seguir, las cuales resumen la importancia de la colaboración conjunta para lograr mejorar el alcance de las medidas de acción climática. El GST 2023, analizó a mayor

profundidad todas las temáticas mencionadas en esta sección en la Decisión 1/CMA.5⁷.

Aunque es un documento con mucha información, se sigue mostrando una perspectiva preocupante donde los países desarrollados buscan celebrar y resaltar los avances que se han tenido, pero a la vez les quitan importancia y urgencia a las acciones que no se han concretaron durante años. Un ejemplo de esta situación es el vocabulario usado en el artículo 18, donde se enfocan en reconocer los avances en materia de mitigación, pero no mencionan que las reducciones de emisiones no sean suficientes para alcanzar las metas del Acuerdo de París. Esta falta de transparencia y objetividad busca pintar un panorama de avances más positivo en comparación a la realidad, lo que no permite analizar con claridad la urgencia de tomar acción en materia de mitigación ante el Cambio Climático.

6. UNFCCC, 'Decision 1/CMA.5 | UNFCCC' <<https://unfccc.int/documents/637531>> accessed 10 April 2024.

7. UNFCCC, 'Decision 1/CMA.5 | UNFCCC' <<https://unfccc.int/documents/637531>> accessed 10 April 2024.

Otro aspecto en el que sigue hacienda falta trabajo es el de incluir las perspectivas de derechos humanos e inclusión social dentro del marco de trabajo de estos documentos. A pesar de que en la decisión de GST se mencionan como obligaciones que se deberían considerar en la acción climática, estos no son incluidos de forma integral en la totalidad del documento ni durante los procesos de construcción de medidas de acción climática.

Por ejemplo, los derechos humanos únicamente se mencionan en el artículo 178, no como eje transversal del documento, por lo que estas medidas de acción climática propuestas no llegan a construirse de forma equitativa e inclusiva ni responden a las diferentes necesidades de las distintas poblaciones⁸.

A partir de este primer balance se espera que las Partes tomen en cuenta la realidad actual e implementen sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) de forma más ambiciosa para la actualización de NDCs que corresponde al año 2025, donde se esperan políticas y compromisos climáticos fortalecidos y acelerados⁹.

Las acciones actuales mostradas en los NDC no generan los resultados suficientes para alcanzar las reducciones esperadas de emisiones y muchas veces se reportan avances con poca transparencia. La falta de transparencia no permite conocer el verdadero avance de los países en estos procesos de implementación, por lo tanto, se espera que este sea un tema que se siga discutiendo durante los espacios de la SB60.

8. Climate Action Network, 'Climate Action Network Submission on Experience and Lessons Learned during the First GST' <https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/202403041029---Climate%20Action%20Network%20submission%20on%20experience%20and%20lessons%20learned%20during%20the%20first%20GST_March%202024.pdf>.

9. UNFCCC, 'Why the Global Stocktake Is Important for Climate Action This Decade | UNFCCC' (n 1).

OBJETIVO MUNDIAL RELATIVO A LA ADAPTACIÓN

El Acuerdo de París en su artículo 7 establece el Objetivo Mundial relativo a la Adaptación o Global Goal of Adaptation (GGA) que busca mejorar la capacidad de adaptación, reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, en el contexto del objetivo de mitigación de mantener el aumento de la temperatura en un máximo de 2 °C o 1,5 °C¹⁰.

Para desarrollar a detalle esta meta se establece el programa de trabajo Glasgow-Sharm el-Sheikh en la COP26. El propósito de esta meta es identificar y resaltar el progreso, las necesidades y las deficiencias en los procesos de fortalecimiento

de la resiliencia y de la vulnerabilidad, esto para buscar que las Partes incrementen el apoyo financiero y técnico para la adaptación¹¹.

En la decisión CMA 4, las Partes iniciaron un marco para la GGA que se aceptó en la decisión CMA 5 e incluye objetivos temáticos para la adaptación y la resiliencia climática. En CMA 5 también se estableció un programa de trabajo de dos años desde COP28 en Emiratos Árabes Unidos hasta COP30 en Belém, sobre el desarrollo de indicadores para medir el progreso alcanzado hacia los objetivos determinados en el marco¹².

10. UNFCCC, 'Global Goal on Adaptation' (UNFCC) <<https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/gga>> accessed 10 April 2024.

11. UNFCCC, 'Global Goal on Adaptation' (UNFCC) <<https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/gga>> accessed 10 April 2024.

12. UNFCCC, 'Global Goal on Adaptation' (UNFCC) <<https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/gga>> accessed 10 April 2024.

FONDO DE DAÑOS Y PÉRDIDAS

El artículo 8 de Acuerdo de París establece de afrontar los Daños y Pérdidas, haciendo eco en la obligación de mitigar los efectos adversos que menciona la CMNUCC en su artículo 3(3).

En las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, se crearon nuevos Arreglos de Financiación para prestar asistencia a los países en desarrollo, de modo que puedan dar respuesta a las pérdidas y los daños, con énfasis en afrontar las pérdidas y los daños. Dentro de estos Arreglos de Financiación se creó un fondo para dar respuesta a las pérdidas y los daños cuyo mandato incluya un énfasis en afrontar las pérdidas y los daños¹³.

Durante la COP28 se determinó la estructura y las condiciones de operacionalización del fondo que marcan la línea de desarrollo de este¹⁴.

En el Instrumento rector del Fondo se le dio el objetivo de ayudar a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables en la respuesta a las pérdidas y daños económicos y no económicos asociados con los efectos adversos del cambio climático sin mencionar el enfoque de afrontar.

Los Arreglos Financieros en su objetivo si se menciona en enfoque especial de afrontar daños y pérdidas, lo cual tiene importancia al delimitar su misión. A pesar de que el Fondo y los Arreglos Financieros son complementarios es importante notar que al fondo se le limita a enfocarse "brechas prioritarias en el panorama actual de las instituciones, incluidas las instituciones mundiales, regionales y nacionales, que financian actividades relacionadas con la respuesta a las pérdidas y los daños"¹⁵.

13. UNFCCC, Decisión 2/CP.27 Funding arrangements for responding to loss and damage associated with the adverse effects of climate change, including a focus on addressing loss and damage. <https://unfccc.int/documents/626561>.

14. UNFCCC, 'Fund for Responding to Loss and Damage' (UNFCCC) <<https://unfccc.int/loss-and-damage-fund-joint-interim-secretariat>> accessed 10 April 2024.

15. Decision -/CP.28 -/CMA.5 Operationalization of the new funding arrangements, including a fund, for responding to loss and damage referred to in paragraphs 2-3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4.

Aparte de esta limitación en el alcance del Fondo y las restricciones de su financiamiento basado en donaciones voluntarios o servicios financieros, es relevante recalcar que el grueso del financiamiento para Daños y Pérdidas vendrá de los Arreglos Financieros logrados con el Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo y el Fondo Monetario Internacional.

La campaña de financiamiento del Fondo de Daños y Pérdidas (LDF) puede materializar contribuciones por medio de préstamos en condiciones muy favorables, donaciones (públicas o privadas) y "fuentes innovadoras". El LDF puede proporcionar donaciones, pero también préstamos, lo cual es extremadamente preocupante en la actual crisis de deuda a la que se enfrentan los países más vulnerables. La deuda aumenta la vulnerabilidad, a que los países del Sur Global ya tienen un espacio fiscal extremadamente reducido, debido al pago de la deuda que se hace al Norte.

El LDF también puede utilizar instrumentos financieros adicionales como "donaciones, préstamos en condiciones muy favorables, garantías, apoyo presupuestario directo y financiación basada en políticas, capital, mecanismos de seguros, mecanismos de distribución de riesgos, financiación preestablecida, programas basados en el rendimiento y otros productos financieros". Esto se puede profundizar en la publicación de La Ruta del Clima "Un Fondo Post-colonial de Daños y Pérdidas: Un intercambio desigual de responsabilidades y recursos". El Banco Mundial va servir como entidad anfitriona durante cuatro años provisionales, el Fondo operará con la personalidad y capacidad jurídica del Banco Mundial, y las inmunidades otorgadas al Banco Mundial se aplicarán a los funcionarios, bienes, activos, archivos, ingresos, operaciones y transacciones del Fondo.

Además, se establece que el Banco Mundial

tiene un plazo de seis meses a partir de la conclusión de COP28 para confirmar su disposición y su capacidad para cumplir las condiciones establecidas por la Junta del Fondo. También, se dio un periodo máximo de ocho meses a partir de la finalización de la CPO28, para que se presente un acuerdo sobre la entidad anfitriona entre la Junta del Fondo y el Banco Mundial. Este acuerdo debe basarse en las consultas celebradas con la Junta del Fondo y en la orientación que esta brinde al Banco Mundial. De igual forma, si el Banco no cumple con las condiciones establecidas en los acuerdos durante el periodo provisional, la Junta del Fondo podrá poner en funcionamiento el Fondo como una institución autónoma independiente¹⁶.

Sin embargo, el Banco Mundial se ha visto muy interesado en tomar este rol respecto al fondo y es poco probable que no cumpla con lo requerido.

Con respecto a la Junta del Fondo esta debe tener representantes de países desarrollados, miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, de los Estados de África, de los Estados de América Latina y el Caribe, de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de los países menos adelantados y un miembro de un país en desarrollo no incluido en los grupos regionales y agrupaciones.

Cada representante prestará sus servicios por un periodo de tres y años y podrán ser reelegidos por un máximo de dos mandatos consecutivos. Esta Junta fue elegida durante el mes de marzo de 2024 y su primera reunión fue realizada desde el 30 de abril hasta el 2 de mayo en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.

16. Decision -/CP.28 -/CMA.5 Operationalization of the new funding arrangements, including a fund, for responding to loss and damage referred to in paragraphs 2-3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4.

A continuación, se muestra la lista de representantes de la Junta Directiva que fue publicada por la CMNUCC¹⁷ :

REPRESENTANTE	PAÍS	CONSTITUYENTE
Antonella Baldino	Italia	Países desarrollados
Sebastian Lesch	Alemania	Países desarrollados
Jean-Christophe Donnellier (Co-Chair)	Francia	Países desarrollados
Ana Paula Rodrigues Rodrigues	Portugal	Países desarrollados
Marjeta Jager	Unión Europea	Países desarrollados
Jens Fugl	Dinamarca	Países desarrollados
José Delgado	Austria	Países desarrollados
Laurence Ahoussou	Canadá	Países desarrollados
Atsushi Kato	Japón	Países desarrollados
Georg Børsting	Noruega	Países desarrollados
Gerard Howe	Reino Unido	Países desarrollados
Rebecca Lawlor	Estados Unidos de América	Países desarrollados
Abdulla Ahmed Balalaa Al Harthi	Emiratos Árabes Unidos	Estados de Asia y el Pacífico
Mohammad Ayoub	Arabia Saudita	Estados de Asia y el Pacífico
Mark Dennis Y.C. Joven	Filipinas	Estados de Asia y el Pacífico

17. Decision -/CP.28 -/CMA.5 Operationalization of the new funding arrangements, including a fund, for responding to loss and damage referred to in paragraphs 2-3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4.

REPRESENTANTE	PAÍS	CONSTITUYENTE
Richard Sherman (Co-Chair)	David Kaluba	Zambia
Mohamed Nasr	Egipto	Estados de África
David Kaluba	Zambia	Estados de África
Liliam Beatris Chagas de Moura	Liliam Beatris Chagas de Moura	Liliam Beatris Chagas de Moura
Elena Pereira	Honduras	Estados de América Latina y el Caribe
H. Elizabeth Thompson	Barbados	Estados de América Latina y el Caribe
Daniel Lund	Fiyi	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Peter Abraham Jr	Antigua y Barbuda	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Adao Soares Barbosa	Timor Oriental	Países menos adelantados
Djibril Ibila	Benín	Países menos adelantados

En el régimen climático los Estados tienen la obligación de las partes promover la participación en sus espacios. En esta época de crisis climática los procesos de toma de decisiones deben esforzarse por cumplir el Principio 10 de la Declaración de Río y abrir las puertas a la gente, ya que las cuestiones medioambientales se tratan mejor con la participación efectiva de la sociedad civil. Este tema se trata en la publicación de La Ruta del Clima, "A People Centered Loss and Damage Fund". Esta publicación establece existe una gran necesidad de que el Fondo cuente con una estructura adecuada que considere la participación pública, incluida la de los grupos vulnerables¹⁸.

Es por esto que el Fondo deberá adoptar disposiciones para permitir la participación efectiva de observadores

en sus reuniones, entre ellas la elaboración y puesta en práctica de un proceso de acreditación de observadores.

Además, el Fondo establecerá foros consultivos para interactuar y comunicarse con representantes de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales dedicadas al medio ambiente y al desarrollo, sindicatos, pueblos Indígenas, jóvenes, mujeres, migrantes climáticos, industrias y sectores afectados por el cambio climático, entre otras partes interesadas. Esto con el objetivo de promover la participación de estas entidades y grupos en la toma de decisiones, estos foros deberán mantener un equilibrio entre las regiones geográficas donde se realizan¹⁹.

18. Adrián Martínez, 'A People Centered Loss and Damage Fund' (La Ruta del Clima, 1 November 2023) <<https://larutadelclima.org/2023/11/01/a-people-centered-ldf/>> accessed 2 May 2024.

19. UNFCCC, 'Operationalization of the New Funding Arrangements, Including a Fund, for Responding to Loss and Damage Referred to in Paragraphs 2–3 of Decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4. Draft Decision -/CP.28 -/CMA.5. Proposal by the President | UNFCCC' (n 14).

NUEVO OBJETIVO COLECTIVO CUANTIFICADO SOBRE FINANCIACIÓN

El Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre Financiación Climática (NCQG por sus siglas en inglés) es un objetivo mundial de financiación climática que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA) fijará a partir de un mínimo de 100.000 millones de USD anuales, antes de 2025. Con respecto a los acuerdos más recientes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA) establece una nueva meta colectiva cuantificada (NCQG) a partir de un piso de 100 mil millones de dólares por año para acciones de mitigación y transparencia de implementación y teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo.

La CMA acordó considerar el objetivo de fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible, fortalecer los esfuerzos para erradicar la pobreza y un desarrollo resiliente al clima en la decisión 1/CP.21 párrafo 53.

Por decisión 9/CMA.3, las Partes acordaron que las deliberaciones sobre el NCQG se organizarán en torno a los siguientes elementos:

- Programa de trabajo ad hoc
- Presentaciones de partes y partes interesadas que no son Partes
- Diálogos ministeriales de alto nivel
- Balance y orientación de la CMA

La CMA, por decisión 5/CMA.4, reconoció la necesidad de fortalecer significativamente el programa de trabajo sobre el NCQG. Este fortalecimiento debe darse a la luz de la urgencia de ampliar la acción climática para concretar resultados significativos de las deliberaciones sobre todos los elementos y establecer el NCQG en 2024. Para lograr la meta del NCQG teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, en el 2023 se realizaron ocho diálogos técnicos alrededor de las finanzas climáticas con el fin de elaborar un borrador de texto negociado antes de la COP29.

Estos diálogos reúnen a expertos de gobiernos, academia, ONG, sector privado y otras partes interesadas para brindar aportes críticos siguiendo un plan de trabajo estructurado desarrollado anualmente por los copresidentes designados del programa²⁰.

El primer diálogo brindó la oportunidad de trazar los diversos temas que deben abordarse para llegar a una decisión consensuada en la COP29, en los siguientes diálogos se abordan algunos aspectos más críticos como el objetivo, plazo, estructura, monto, la movilización y provisión de diversas fuentes financieras, calidad y acuerdos de transparencia²¹.

20. Melkie(2023) Perspectivas de la COP28 sobre el establecimiento del nuevo objetivo de financiación climática. <https://cfanadvisors.org/whats-new-on-the-ncqg/>

21. Melkie(2023) Perspectivas de la COP28 sobre el establecimiento del nuevo objetivo de financiación climática. <https://cfanadvisors.org/whats-new-on-the-ncqg/>

Desde el compromiso del 2015, de movilizar 100 mil millones al año a la actualidad no se han brindado el monto prometido. Frente al proceso de posicionar una nueva meta más ambiciosa y adecuada para hacer frente a las consecuencias del cambio climático y a la necesidad de USD 900.000 millones en 2020 a USD 5 billones anuales para el 2030 se busca una posición consensuada por parte de países desarrollados y en desarrollo. Como se mencionó en la intervención conjunta de TUNGO, YOUNGO, WGC, ENGO CAN-DCJ en el TED9, sin un aumento significativo de la financiación para el clima no habrá confianza, ambición, aplicación ni justicia climática.

En este proceso los países en desarrollo ponen en la mesa la necesidad de aumentar la meta y asumir la responsabilidad económica desde las responsabilidades comunes, pero, diferenciadas.

El panorama del Fondo de Daños y Pérdidas sigue siendo incierto en el marco del NCQG, siendo que el Norte Global se opone a incluir este tema en la discusión.²² Los países desarrollados se concentran en impulsar el financiamiento hacia el sector privado buscando diluir sus responsabilidades, mientras los países en desarrollo continúan enfrentándose a fondos insuficientes para enfrentar las consecuencias del Cambio Climático²³. La nueva meta debe ir encaminada a un NCQG basado en las obligaciones y responsabilidades de los países del Norte Global y la necesidades reales de los países vulnerables. Un NCQG enfocado en brindar financiamiento para mitigación, adaptación y Daños y Pérdidas, tomando en cuenta elementos ligados a género, comunidades locales, justicia climática, marginación, discriminación y exclusión, así como la necesidad de transparencia y rendición de cuentas para una mejora justa en las diferentes regiones.

22. Liboreiro(2022) ¿Debe el Norte global pagar las reparaciones climáticas al Sur?. Euronews

23. Schalatek (2023) El futuro de la financiación climática está en el centro de las negociaciones de la COP28. <https://us.boell.org/en/2023/11/20/future-climate-finance-provision-center-cop28-negotiations>

TRANSICIÓN JUSTA

El término transición justa tuvo origen en el contexto de los debates sobre cómo efectuar una transición energética para poder cumplir las metas ambientales establecidas sin traspasarle el costo a las poblaciones más vulnerables. Este concepto fue transformándose e integrándose dentro de espacios como las conferencias de las partes de la UNFCCC abordando temáticas más allá del tema energético.

La transición justa persigue maximizar las oportunidades sociales y económicas de la acción climática, pero a la vez minimiza los desafíos para las poblaciones en este proceso²⁴. Busca generar numerosos beneficios como la generación de apoyo público para una revolución de empleo verde hasta la ayuda para impulsar soluciones locales, además con estas acciones se persigue un cambio social ligado a reformar los patrones y sistemas actuales que debilitan

la igualdad social y la equidad climática. Una transición justa centrada en la justicia social y climática es el mejor vehículo para construir y maximizar la descarbonización y aumentar la resiliencia es el actual discurso dominante alrededor de la temática.

El Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) define elementos comunes que debería llegar a tener una transición justa como:

- 1) Inversiones en el establecimiento de tecnologías y sectores de bajas emisiones e intensivos en mano de obra.
- 2) Investigación y evaluación temprana de los impactos sociales y laborales de las políticas climáticas.
- 3) Diálogo social y consulta democrática de los interlocutores sociales y las partes interesadas.

24. OIT(2015) Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432865.pdf

4) Creación de trabajos decentes, políticas activas de los mercados laborales y los derechos en el trabajo.
5) Equidad en el acceso y el uso de la energía.
6) Diversificación económica basada en inversiones con bajas emisiones de carbono.
7) Programas de formación/readaptación profesional realistas que generen trabajos decentes.
8) Políticas específicas de género que fomenten resultados equitativos.
9) Fomento de la cooperación internacional y las acciones multilaterales coordinadas.
10) Compensación de los daños del pasado y las injusticias percibidas.
11) Consideración de las cuestiones de justicia intergeneracional, como los impactos de las decisiones políticas en las generaciones futuras.²⁵

En la COP27 se decide establecer un programa de trabajo sobre la "transición justa" conocido como el Plan de Implementación de Sharm el-Sheikh que afirma una transición justa basada en el diálogo social.²⁶

La CMA afirmó que las soluciones sostenibles y justas a la crisis climática deben basarse en un diálogo social significativo y efectivo y en la participación buscando la transición global hacia bajas emisiones.²⁷ Se enfatiza que la transición justa y equitativa abarca vías que incluyen dimensiones energética, socioeconómica, laboral y otras, todas las cuales deben basarse en prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional e incluir protección social para mitigar los impactos potenciales que pueda generar.²⁸ Se debe destacar que este proceso implica el uso de recursos naturales del Sur Global para que los países desarrollados cumplan con la meta. Esto quiere decir que el Sur Global tiene la oportunidad en este momento de manejar estos recursos o volverlos a perder en el ciclo de extractivismos en el que se encuentran envueltos.

Este proceso debería de ser una herramienta en donde definir justo y para quién es justo,

25. IPCC, 2022. Sexto informe de evaluación, Cambio climático 2022: mitigación del cambio climático (Grupo de Trabajo II).

26. ITUC (2022) La COP27 establece un programa de trabajo sobre la transición justa centrado en el diálogo y la protección sociales. <https://www.ituc-csi.org/la-cop27-establece-un-programa-de?lang=en>

27. UNFCCC (2023) 3/CMA.5 https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023_16a01_adv_.pdf

28. UNFCCC (2023) 3/CMA.5 https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023_16a01_adv_.pdf

no constituya una lucha discursiva continua en un espacio desigual de toma de decisiones, donde los países en desarrollo tienen la menor voz o no la tienen del todo.²⁹

Involucrar a las comunidades en una transición justa permite analizar los posibles obstáculos a los que hacen frente para acceder y utilizar información en relación con los impactos ambientales y sociales, así como con las inversiones comunitarias. La transición justa debe impulsar que comunidades que ya viven con las consecuencias del cambio climático tengan como mínimo acceso a el trabajo decente, el crecimiento económico, la reducción de las desigualdades y la producción y el consumo responsables en sus procesos de resiliencia.

La CMA decidió, en su quinta sesión, establecer un programa de trabajo (WP) bajo la dirección de del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución sobre Vías de Transición justa para lograr los objetivos del Acuerdo de París descritos en el artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2.³⁰

29. Alarcón et al(2022) Repensando las 'Transiciones Justas': Reflexiones Críticas para el Sur Global.

30. Alarcón et al(2022) Repensando las 'Transiciones Justas': Reflexiones Críticas para el Sur Global.

Participación de sociedad civil

THERE
IS NO
PLANET B

LOSS
DAMAGE
FINANCE

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Los espacios de la SB60 no están abiertos al público, para ingresar se debe contar con la acreditación correspondiente, ya sea como representante de las Partes de la Convención, representante de las organizaciones observadores o como miembros de la prensa. Los cupos son cada vez más limitados para asistir. Para zonas como América Latina, África y Asia la organización para asistir de forma presencial a estos espacios es compleja en temas de costos de movilidad, lo que limita la participación efectiva de la sociedad civil de forma directa, para este 2024 sumado a esta situación la cantidad de las acreditaciones fue reducida de forma drástica. Dentro de las organizaciones observadoras se cuenta con tres subgrupos, representantes de las Naciones Unidas, Organizaciones Intergubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

A la vez, las ONG's están distribuidas en diferentes constituyentes participantes que representan diferentes intereses y áreas de trabajo, estas se dividen en³¹:

- Empresas e Industrias (BINGO)
- Medioambientales (ENGO)
- Organizaciones de Pueblos Indígenas (IPO)
- Agricultores y campesinos
- Administraciones locales y autoridades municipales (LGMA)
- Organizaciones orientadas a la Investigación e independientes (RINGO)
- Sindicatos de comercio (TUNGO)
- Mujeres y género (WGC)
- Infancia y juventud (YOUNGO)

31. UNFCCC, 'Constituency Focal Points - Contacts' (UNFCC) <<https://unfccc.int/documents/228031>> accessed 13 April 2024.

¿DÓNDE SE PUEDE PARTICIPAR?

La sociedad civil puede participar de distintas formas en espacios como la SB60, una de las principales es dar seguimiento a las negociaciones. En estos espacios se habilitan sillas en la parte de atrás de los salones que los observadores puedan integrarse a la negociación. Es usual que el salón esté lleno y falten representantes de las Partes por entrar y se expulsen a los observadores del espacio. Se ha vuelto una práctica usual que los y las observadoras/es se les relegue a dar seguimiento de las sesiones por medio transmisiones en vivo por medio de la página web del evento en los pasillos de la conferencia. En muy limitadas ocasiones se permite la palabra a los observadores o se les invita a sentarse en la mesa de negociación para que puedan expresar sus puntos de vista,

intereses y las perspectivas que representan. En las conferencias de cambio climático ya se ha vuelto costumbre que el asistir no asegure observar presencialmente y mucho menos participar. En las pasadas tres conferencias climáticas se han sufrido de una peculiar “escasez de sillas” para permitir el ingreso de observadoras/es en las salas de discusión. Inicialmente en la COP26 por restricciones por el COVID, luego en COP27 por regulaciones por incendios y luego en COP28 sencillamente por la ausencia de sillas, el espacio cívico cada vez es más limitado. En la SB60 se ha visto el surgimiento nuevas barreras por falta de financiamiento para que la UNFCCC pueda mantener el acceso y condiciones de participación.

En las conferencias se pueden organizar eventos paralelos por instituciones, organizaciones y grupos de sociedad civil para compartir información, crear espacios de diálogo y discusiones sobre temas relevantes en diferentes partes del mundo, y relacionados con las negociaciones durante la conferencia. Lastimosamente la forma en que se han organizado estos eventos durante las últimas conferencias no ha permitido que las voces de estas organizaciones e instituciones sean verdaderamente escuchadas, ya que las delegaciones de negociadores no tienen a participar de dichos espacios por lo que es muy difícil que estos mensajes lleguen a las personas tomadoras de decisiones.

Sumado a lo anterior, para la SB60 la reducción de acreditaciones fue drástica para la mayoría de las organizaciones.

Esta situación junto con la eliminación de transmisión de eventos de forma virtual por parte de la organización, excusándose en la falta de equipos, limita de forma directa la posibilidad de observar lo que sucede durante estos espacios para el público de Sur global. Es decir, queda en manos de las organizaciones de sociedad civil que tengan la posibilidad y deseo de compartir la información transmitirla, que mayoritariamente son del Norte Global. Con respecto a los eventos paralelos, para organizaciones que fueron confirmados, pero no tuvieron acceso a acreditaciones, se solicitó el aviso de su posibilidad de participación y si no obtuvieron acreditaciones se solicitó la cancelación del evento, como única opción por parte de la CMNUCC, dejando al descubierto un desinterés en brindar opciones para la participación.

Para Lien Vandamme, activista de Derechos Humanos y Cambio Climático del Centro de Derecho Ambiental Internacional, "Las personas tienen que estar en las salas de negociación e, idealmente, también poder participar en las conversaciones. Esto último apenas se ha dado bajo el lema de que la CMNUCC es un proceso impulsado por las Partes, pero hay ejemplos de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente en los que la participación es sin duda más significativa. La realidad es que cada vez hay más restricciones para los observadores, sobre todo en las COP, en un contexto en el que la emergencia climática va en aumento y los países no dan las respuestas que las personas demandan".

la entrada de observadores en la sala" Además, es imposible comprender como se justifica la reducción de acreditaciones para las organizaciones de sociedad civil a falta de recursos económicos o equipos, pero se sigue aumentando cada vez más la participación de ejecutivos y cabilderos de los combustibles fósiles en las conferencias climáticas de la CMUNCC. Esto marca la realidad de poder que poseen estas empresas sobre las decisiones que se toman en estos espacios de discusión climática y el claro conflicto de intereses que demuestra su participación. En la publicación de La Ruta del Clima "Participar es un derecho" se explica a detalle esta problemática.

De igual forma existen las acciones de incidencia que generalmente se organizan por las diferentes constituyentes en espacios públicos, donde se invita a los miembros de sociedad civil a ser parte de las manifestaciones o acciones. Estas actividades buscan expresar mensajes urgentes a las personas negociadoras y demás participantes de la conferencia, también son espacios de reclamos ante injusticias y desigualdades vividas en materia climática en las regiones más vulnerables del mundo.

La participación efectiva es cada vez más limitada en la CMNUCC donde los espacios para proveer aportes son restringidos y para dar intervenciones por parte de representantes de los observadores se cuenta con pocos minutos por semana. Es nuestra percepción que la participación en las conferencias sufre de un lavado epistemológico, y los procesos están diseñados para ignorar y opacar las voces de la ciudadanía,

LaRutadelClima